

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 2 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 13 de mayo de 2022 por el apoderado demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertencia No. 2021 00365

Demandante: LINA MARÍA RAMÍREZ FORERO

Demandado: ELSA CORTES Y OTROS

Fecha Auto: 2 de junio de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, se tienen en cuenta las fotografías de la valla arrimada, sin embargo, los recibos de pago de expensas de registro, **no son idóneos** para acreditar la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, por lo que SE NIEGA en este momento el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertencia, hasta tanto se verifique la debida inscripción de la demanda, esto es aportando certificado de tradición y libertad en el que conste dicho registro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 03 de junio de 2022 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f905a6a752c9994e74f8453390829bf35e280b5ca630dbd4eb858b1c6d57ebd6**

Documento generado en 02/06/2022 05:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>